



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de enero de 2024

Núm. 72

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	2
Declaración de intereses económicos	33

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000002 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre la protección de los menores en el entorno digital, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso	38
--	----

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000096 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre energía eólica marina. <i>Retirada</i>	42
162/000099 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elaboración de un informe sobre las actuaciones del Gobierno en relación con el vertido acaecido el pasado 8 de diciembre en las costas gallegas.....	43
162/000100 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las medidas necesarias para el control del transporte marítimo de granzas o pélets de plástico	45
162/000101 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la participación de tropas españolas en la misión militar en el Mar Rojo.....	46
162/000102 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las actuaciones que el Gobierno debe tomar en relación con las infraestructuras y el transporte en la Comunidad Autónoma de Galicia	48

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

GARCÍA BERNAL, Begoña (GS) (núm. expte. 005/000210/0001) ²	8
GRACIA BLANCO, Marta (GS) (núm. expte. 005/000369/0000) ⁰	3
REYNAL REILLO, Esperanza (GP) (núm. expte. 005/000235/0001) ¹	28
RIBERA RODRÍGUEZ, Teresa (GS) (núm. expte. 005/000343/0001) ²	23
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Raquel (GS) (núm. expte. 005/000069/0001) ²	13
TORRES TEJADA, María (GP) (núm. expte. 005/000370/0000) ⁰	18

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 3

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 16/01/2024 Leg.: XV
BIENES: 400

Nombre y apellidos MARTA BLANCA GRACIA BLANCO	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16/01/2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ZARAGOZA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	SALARIO	52272,48
	PENSIÓN VIUDEDAD	5898,02
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	rendimientos de depósitos	19,61
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	13808,73 €
--	------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 4

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	05/08/2021	25% HERENCIA PLENO DOMINIO
	PARCELA URBANA	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	05/08/2021	50 % HERENCIA PLENO DOMINIO
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	PARCELA RÚSTICA	GALLOCANTA (ZARAGOZA)	02/03/2007	Suscripción de participaciones de LA S.L.TITULAR (DELICIAS)
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE LIBRETA DE AHORRO LIBRETA DE AHORRO	26.727

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 5

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	PARTICIPACIONES EN DELICIAS FORESTALES LA PEÑUELA, S.L. VALOR DE LA APORTACIÓN SEGÚN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	4637,00€
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
05/08/2021	CITROEN C3
19/11/2013	HONDA CRV

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 6

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Hipoteca (Avalista). Acreedor. Titular fallecido (Pareja de hecho de la declarante) IBERCAJA	30/07/2008	224.603	108.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024


Pág. 7

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARTA BLANCA GRACIA BLANCO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 16 del mes de ENERO del año dos mil VEINTICUATRO

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 8

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 17/01/2024 Leg: XV
BIENES: 401

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES

Nombre y apellidos MARÍA BEGOÑA GARCÍA BERNAL	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23/JULIO/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10/AGOSTO/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CÁCERES

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	SALARIO CONSEJERA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y POBLACIÓN	65.857,69€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES DE CUENTAS, DEPÓSITOS Y ACTIVOS FINANCIEROS EN GENERAL	2,12
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	8.478,26	€
---	----------	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 9

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	PISO	CÁCERES	2004	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
	PLAZA DE GARAJE	CÁCERES	2004	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	21.156,90€
CUENTA CORRIENTE	632,56€
LIBRETA DE AHORRO 50%	88,50€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 10

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2021	BMW X1

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 11

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
HIPOTECA UNICAJA BANCO	2004	90.000€	32.185,45€
BMW GROUP FINANCIAL SERVICES	2021	30.398,99€	21.072,31€
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

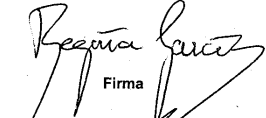
Pág. 12

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARÍA BEGOÑA GARCÍA BERNAL ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 16 del mes de enero del año dos mil veinticuatro


Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 13

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 17/01/2024 Leg.: XV
BIENES: 402

Nombre y apellidos RAQUEL SÁNCHEZ JIMENEZ	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 3 DE AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa BARCELONA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RETRIBUCIONES COMO MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (ENERO-NOVIEMBRE 2023)	48.000,29
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.

€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 14

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	13.627€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 15

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 16

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
SANTANDER (CRÉDITO HIPOTECARIO)	7/02/2022	165.000	153.922
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

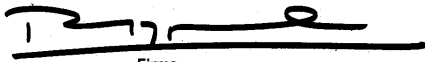
Pág. 17



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña RAQUEL SÁNCHEZ JIMENEZ ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid a 16 del mes de enero del año dos mil veinticuatro


Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 18

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 18/01/2024 Leg.: XV
BIENES: 403

Nombre y apellidos MARÍA TORRES TEJADA	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIAL
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 09/01/2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa JAÉN

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	14.507,55
	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	10.463,02
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	0,0 €
--	-------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 19

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA Y TRASTERO	JAEN	2016	GANANCIAL COMPRAVENTA
	COCHERA	JAÉN	2016	GANANCIAL COMPRAVENTA
	COCHERA	JAÉN	2017	GANANCIAL COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Saldo en Cuenta Corriente	59.331,73 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 20

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2008	VEHÍCULO FORD FOCUS

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	1.127,46

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 21

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

En el apartado de rentas percibidas por el parlamentario, las percepciones netas consignadas corresponden a retribuciones salariales percibidas en el ejercicio 2023.
La cantidad pagada por IRPF corresponde a la Declaración de IRPF de 2022

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 22


[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

MARÍA TORRES TEJADA

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 17 del mes de ENERO del año dos mil VEINTICUATRO
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----



5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 23

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 18/01/2024 Lpg.: XV
BIENES: 404

Nombre y apellidos MARÍA TERESA RIBERA RODRÍGUEZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 24

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 25

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 26

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

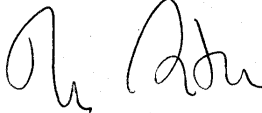
Pág. 27

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARÍA TERESA RIBERA RODRÍGUEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 16 del mes de enero del año dos mil veinticuatro

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 28

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 18/01/2024 Leg. XV
BIENES: 405

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos ESPERANZA REYNAL REILLO	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10/08/202
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	VALENCIA Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	JEFE DE SECCIÓN HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA-LLIRIA VALENCIA	78.354,55
	ACTIVIDAD AGRÍCOLA	5.998,63
	CURSO EN LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA	1.700
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	23.892,09 €
--	-------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 29

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	VALENCIA	1996	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
	VIVIENDA	EL SALER	2014	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
	VIVIENDA	ALCASSER (VALENCIA)	2013	50% PROPIEDAD DONACIÓN
	VIVIENDA	YÁTOVA (VALENCIA)	2013	50% PROPIEDAD DONACIÓN
	PROPIEDAD HORIZONTAL	ALCASSER (VALENCIA)	2013	50% PROPIEDAD DONACIÓN
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	TERRENO RÚSTICO	ALCASSER (VALENCIA)	2013	50% PROPIEDAD DONACIÓN
	TERRENO RÚSTICO	ALCASSER (VALENCIA)	2013	50% PROPIEDAD DONACIÓN
	TERRENO RÚSTICO	ALCASSER (VALENCIA)	2013	50% PROPIEDAD DONACIÓN
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO	60.000€

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 30

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
<p>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</p>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2024	Mercedes GLA

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo coche	13/1/2024	19000	
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 32


[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

ESPERANZA REYNAL REILLO

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 18 del mes de ENERO 24
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 33

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

GRACIA BLANCO, Marta (GS) (núm. expte. 007/000369/0000) ¹	34
TORRES TEJADA, María (GP) (núm. expte. 007/000370/0000) ¹	36

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 34

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 16/01/2024 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 406

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS GRACIA BLANCO	NOMBRE MARTA BLANCA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA ZARAGOZA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
05/2015-07/2023	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	PÚBLICO	ALCALDESA.
07/2023-ACTUALIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	PÚBLICO	CONCEJALA
09/2023 A 01/2024	TRAGSATEC	PÚBLICO	EMPLEADA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NINGUNO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 35

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
MÉDICOS SIN FORNTERAS	CUOTA DE SOCIO
ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD	CUOTA DE SOCIO
PSOE	CUOTA DE SOCIO
ASOC. DE CINE FLORIÁN REY U ASOC. MUJERES TERESA LAVIAGA	CUOTAS DE SOCIO

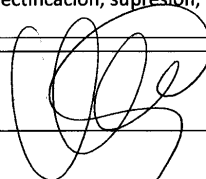
IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARTA GRACIA BLANCO

Fecha y firma: 16/01/2024



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 36

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 18/01/2024 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 407

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS TORRES TEJADA	NOMBRE MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA JAÉN	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2017-2019	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	DIPUTADA	DIPUTADA EN LA LEGISLATURA XII
2019-2023	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	CONCEJAL	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADA DE LAS ÁREAS DE URBANISMO, PERSONAL, FORMACIÓN Y EMPLEO.
2023 (DE ENERO A JUNIO)	DIPUTACIÓN DE JAÉN	ASESOR	
2023 A ACTUALIDAD	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	CONCEJAL	PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DE URBANISMO, PERSONAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y COMUNICACIÓN

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	REGALOS DE ESCASA ENTIDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL Y FAMILIAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 37

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO POPULAR	APORTACIÓN ANUAL DE 20 EUROS
FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACIA	APORTACIÓN ANUAL DE 10 EUROS


IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARÍA TORRES TEJADA

Fecha y firma: 17/01/2024



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 38

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre la protección de los menores en el entorno digital.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Juventud e Infancia, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, solicita la creación de una Subcomisión sobre la protección de los menores en el entorno digital, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia.

Exposición de motivos

El acceso de los menores a contenido inapropiado en Internet y el uso inadecuado y compulsivo de las herramientas proporcionadas por las tecnologías de la información y la comunicación son preocupación creciente para las familias y la sociedad en general por las consecuencias que acarrearán, desde daños psicológicos y emocionales hasta el desarrollo de comportamientos peligrosos, socialmente inapropiados o dañinos para su salud física incluyendo situaciones de abuso, coerción o explotación sexual y adicción a las propias redes sociales y a los juegos *on-line*.

Según el XIII Barómetro de las Familias en España de la Fundación The Family Watch, la edad media en la que los hijos reciben su primer teléfono móvil ha aumentado a 13 años en 2023, en comparación con 12 años en 2022. Sin embargo, la percepción del riesgo asociado al uso de redes sociales entre los más jóvenes ha disminuido ligeramente, aunque sigue siendo alta.

Los riesgos percibidos incluyen la exposición de la propia imagen o de datos personales, la incapacidad de filtrar contenidos, cambios en el autoestima, aislamiento social y exposición al ciberacoso. El 58% de los jóvenes ha experimentado situaciones de soledad y el 35% reconoce consumir ansiolíticos. A esto se une el estrés que les genera las redes sociales (38%), seguido por el acoso escolar (35%) y la inseguridad emocional (29,5%).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 39

Las familias son consideradas como actores principales en la reducción de estos impactos, pero en 2023, ha aumentado considerablemente el porcentaje de familias que consideran clave la actividad legislativa en este aspecto (21 %).

UNICEF España revela datos preocupantes en su informe «Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades». El 26.8% de los adolescentes participaron en *sexting* pasivo y un 8% en *sexting* activo, con un 11.4% reportando haber sufrido presiones para practicarlo. En cuanto al *grooming*, el 57.2% de los adolescentes aceptó en redes sociales a personas desconocidas, el 21.5% se reunió en persona con desconocidos y un 9.8% recibió proposiciones sexuales de un adulto. Además, la tasa de victimización de acoso escolar alcanza el 33.6% y la de ciberacoso el 22.5%, siendo las chicas más propensas a ser víctimas y los chicos más frecuentemente agresores. Estos datos destacan la necesidad de mayor educación y medidas de protección para los jóvenes en el entorno digital.

Por otro lado, los *deepfakes* son representaciones audiovisuales manipuladas con inteligencia artificial para hacer parecer que una persona está diciendo o haciendo algo que en realidad no ha dicho ni hecho. En España, el caso más notorio de *deepfakes*, mediante la suplantación de identidad de menores, fue el de Almendralejo. Imágenes y vídeos de menores fueron manipulados para crear contenido inapropiado, lo que resultó en una gran preocupación tanto para las familias afectadas como para las autoridades. Este incidente puso de manifiesto los riesgos asociados con los *deepfakes*, especialmente cuando se utilizan para crear material que puede dañar la reputación y la integridad de los individuos, y en particular, de los menores de edad.

Según Save the Children, la edad media del primer contacto sexual es a los 12 años y un 45% de menores de 13 años declara haber tenido acceso a la pornografía.

El uso cada vez más frecuente de las tecnologías de información y comunicación y, en concreto, del teléfono móvil desde edades cada vez más tempranas se encuentra asimismo detrás del acoso escolar. El ciberacoso o *ciberbullying* consiste en utilizar el correo electrónico, el teléfono móvil o las redes sociales para acosar, denigrar u hostigar a un menor por parte de otra persona o de un grupo de personas. El informe de UNICEF detalla una tasa de victimización de acoso escolar del 33.6% y de ciberacoso del 22.5%. Es relevante mencionar que las chicas presentan mayores porcentajes de ser víctimas y los chicos de ser agresores.

En este sentido, el ciberacoso es una de las causas más comunes que están detrás del aumento de suicidios entre niños y adolescentes en nuestro país. Si en 2021 preocupaba el alto número de suicidios infantiles (22 niños y niñas menores de 15 años se quitaron la vida, frente a los 13 de 2022), en 2022 llama la atención al aumento del suicidio adolescente (de 15 a 19 años), según el último informe del Observatorio del Suicidio en España.

El Defensor del Pueblo, en su Informe Anual 2022, aboga, en relación con el acoso escolar, por evitar actuaciones burocratizadas dirigidas a registrar los casos detectados y delimitar responsabilidades y considera prioritario que toda la comunidad educativa se implique en la prevención de estas situaciones.

Otro riesgo importante es el relacionado con los juegos de apuestas que no se permiten a menores de edad, pero a los que acceden igualmente. Según estima Unicef más de 70.000 estudiantes de ESO han apostado dinero a través de Internet en alguna ocasión. No hay que olvidar que los menores pueden acceder en Internet a multitud de contenidos perjudiciales para su desarrollo personal: imágenes o vídeos perturbadores, modas que promueven valores negativos, riesgos para la salud o las informaciones falsas que circulan por la red.

Parece razonable que las compañías tecnológicas dominantes estandaricen de manera efectiva las restricciones de edad para asegurar la consistencia de los criterios de acceso y restricciones definidas por las aplicaciones, teniendo en cuenta que tienen la capacidad técnica suficiente y probada para prevenir o, al menos, dificultar más y mejor el acceso de los menores a aplicaciones restringidas para adultos. Sin embargo, la extrema facilidad de estos para sortear este tipo de controles hace dudar de que se estén utilizando los recursos necesarios y convenientes.

Por todo ello, en la legislatura pasada, el Grupo Parlamentario Popular registró una Proposición no de Ley sobre la protección de los derechos digitales y protección del menor en España para instar al Gobierno a impulsar, entre otras medidas:

- La creación de un sistema de control efectivo de edad.
- La promoción de mecanismos de colaboración con las grandes empresas tecnológicas para posibilitar el control del acceso de los menores a Internet, utilizando algoritmos y procedimientos que permitan verificar los requisitos exigibles para la autenticación fiable y la protección de datos.
- El fomento del conocimiento y uso de las herramientas de control, proporcionadas por las empresas tecnológicas, entre padres, madres, profesores y educadores, con el objeto de conseguir la debida protección a los menores.

El Congreso de los Diputados, a instancias de este Grupo Parlamentario, aprobó también una moción consecuencia de interpelación sobre políticas desarrolladas en el ámbito educativo para la prevención, detección y atención a los problemas de salud mental y conducta suicida, ante el alarmante incremento de casos, instando al Gobierno a convocar con carácter urgente la elaboración de un plan integral para abordarlo.

La Unión Europea aprobó a lo largo de 2022 dos Reglamentos sobre mercados y servicios digitales (DMA y DSA por sus siglas en inglés) que buscan erradicar o limitar los abusos que se producen en el ámbito digital en términos de poder de mercado o de privacidad de los datos y seguridad de los usuarios. Y, actualmente, se tramita en Europa otro Reglamento para prevenir el abuso sexual de menores (CSAM, por sus siglas en inglés) que pretende acotar y poner fin a este problema creciente en las sociedades europeas.

En Europa se ha encendido la luz de alarma y España no puede permanecer ajena. Países como Alemania, Francia o Reino Unido se han comprometido a impulsar iniciativas globales para reforzar la protección online de los menores y garantizar un entorno digital seguro para los menores.

En el ámbito educativo se ha avanzado en la regulación de los currículos de Educación Primaria y Secundaria en materia de digitalización, pero se debe avanzar en el establecimiento de medidas de prevención y protección de los riesgos asociados a un uso inadecuado e inseguro de las tecnologías digitales, el abuso en los tiempos de conexión y de todo aquello que suponga una amenaza para el bienestar físico y mental del alumnado.

En este sentido, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, también supuso un avance, aunque no se ha llevado a cabo su desarrollo reglamentario.

Los expertos advierten de la imprescindible interlocución que debe existir entre familias, comunidad educativa y empresas tecnológicas para dar respuestas eficaces a un problema tan serio y, al mismo tiempo tan complejo, que involucra a tantos actores diferentes. Estamos convencidos de que se podrá prevenir si se actúa con convicción y de forma coordinada.

En la legislatura pasada, el Grupo Parlamentario Popular organizó una «Jornada para la protección del menor en Internet», conocedor del tremendo impacto que el acceso de los menores a contenidos inapropiados está provocando en ellos con efectos absolutamente preocupantes. En la misma, participaron organizaciones del sector digital y otras que desde el ámbito jurídico o social están trabajando en este ámbito con el objetivo de analizar, denunciar y ayudar a menores, en muchas ocasiones víctimas de los contenidos inapropiados en internet.

Del análisis de las conclusiones de estas Jornadas, el Grupo Parlamentario Popular registró, en mayo de 2023, la creación de una Subcomisión sobre la protección de los menores en Internet, en el seno de la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que coincidió con la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales en julio de 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 41

Por todo ello, se propone la creación de una Subcomisión sobre la protección de los menores en el entorno digital en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, cuyas características serán:

1. Objeto de la Subcomisión

— Abordar las consecuencias del acceso a contenidos inapropiados de la red en los menores desde el punto de vista físico, psicológico, emocional, etc.

— Divulgar y concienciar a la sociedad de los riesgos en el entorno digital implicando a toda la sociedad y medios de comunicación.

— Establecer los mecanismos tecnológicos necesarios para prevenir el acceso a determinados contenidos no apropiados para menores.

— Impulsar iniciativas educativas desde las diferentes Administraciones Públicas.

— Ejecutar y desarrollar la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia); revisar la Ley General de Comunicación Audiovisual para que exista una aplicación efectiva de la actual legislación vigente o una reforma de la misma sobre protección de los menores.

— Desarrollar iniciativas destinadas a menores desde el ámbito educativo, sanitario y social para la sensibilización, detección, protección e intervención integral.

— Establecer la colaboración entre las Administraciones Públicas, las empresas tecnológicas, las familias, el profesorado y las entidades del tercer sector.

— Perseguir de forma efectiva los delitos cometidos en las redes contra los menores, como por ejemplo la suplantación de identidad.

— Garantizar la justicia efectiva para las víctimas de ciberdelitos revisando medios y procedimientos en juzgados, fiscalía y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

— Establecer mecanismos de coordinación entre la escuela y los servicios de pediatría para detectar adicciones.

— Implantar el certificado digital para certificar la edad de los usuarios y establecer entidades certificadoras.

— Exigir al Gobierno que realice las actuaciones necesarias, en este ámbito, para que cumpla las exigencias de la DSA, de obligado cumplimiento en todos los países miembros en los que está incluido en España.

— Realizar campañas de prevención efectivas, tanto para menores como para familias, y de formación específica a profesionales (médicos, profesores, psicólogos...) en la materia

— Etcétera.

Para el cumplimiento de estos objetivos se solicitará la comparecencia de representantes de las Administraciones públicas, agentes sociales, entidades representativas de la sociedad civil, empresas especializadas y personas expertas que trabajan en esta materia para que, desde sus propuestas, se extraigan las conclusiones que conformen un nuevo documento que sirva para establecer el marco de protección de los menores en Internet y mitigue los problemas que actualmente se están produciendo.

Estas comparecencias deberán ser abiertas y en el ámbito de la Comisión de Juventud e Infancia.

2. Composición

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de aquellos Grupos Parlamentarios que tengan más de cien diputados, dos de cada Grupo que tenga entre veinticinco y cien diputados en la cámara, y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios restantes. Cada grupo designará a titulares y sus correspondientes suplentes.

3. Adopción de acuerdos

Para la elaboración del informe de propuestas, en la adopción de acuerdos se establecerá el criterio del voto ponderado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 42

4. Información y funcionamiento

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones de la Cámara, para la realización del mencionado estudio, la Subcomisión podrá recabar:

— La información y documentación que precise de las Administraciones públicas competentes.

— La comparecencia de miembros de las Administraciones públicas ante la misma, así como la de autoridades, funcionarios públicos, interlocutores sociales, personas expertas y cuantas personas y organizaciones resulten competentes en la materia.

5. Plazos

Los trabajos de la Subcomisión concluirán a los seis meses a contar desde el inicio de los mismos o, en su caso, al finalizar el periodo de sesiones siguiente de aquel en que resulte constituida.

No obstante, el plazo previsto en el párrafo anterior podrá ser objeto de prórroga por el Pleno de la Cámara cuando los trabajos de la Subcomisión así lo aconsejen, a juicio de la Mesa del Congreso y previa propuesta motivada de la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000096

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre energía eólica marina.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 68, de 19 de enero de 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 43

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000099

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un informe sobre la actuaciones del Gobierno en relación con el vertido acaecido el pasado 8 de diciembre en las costas gallegas, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Vertido de pélets frente a las costas gallegas.

El pasado 8 de diciembre de 2023 el buque Toconao perdió parte de su carga, en concreto seis contenedores, frente a las costas de Portugal. Este hecho fue comunicado al Gobierno de España desde varios entes: i) el mismo 8 de diciembre la Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos de Portugal remitió al Ejecutivo y a la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) un comunicado en el que alertaba de los hechos¹ y ii) el 20 de diciembre, la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima («Salvamento Marítimo») recibió un correo electrónico en representación de los armadores del buque informando de la pérdida de parte de su carga y de los materiales que transportaba².

Uno de estos contenedores contenía 1.050 sacos de 25 kilogramos de pélets, lo que representa un total de 26,25 toneladas de material plástico que las mareas trasladaron hasta las playas de Galicia y posteriormente hacia el litoral cantábrico³. El propio ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, informó de que el 13 de diciembre se registró una llamada al 112 indicando que en la playa de Vilar en Ribeira habían aparecido «sacos de rafia con pequeñas bolas plástica»⁴.

La entidad naviera previamente alertó sobre la inminente llegada de microplásticos a las costas españolas. Con el propósito de evaluar la magnitud de los acontecimientos, la empresa procedió a contratar «la asistencia de técnicos especializados, con instrucciones de monitorizar su posible impacto y asesorar en las acciones que resultase necesario acometer» quienes detectaron la llegada de los pélets «a diversas playas entre Corrubedo (Ribeira) y Porto do Son»⁵. Conscientes de la gravedad de la situación, según informó el abogado

¹ <https://www.elmundo.es/espana/2024/01/09/659d8b3ce85ecec3468b45bd.html>.

² https://www.eldebate.com/espana/galicia/20240109/documento-prueba-gobierno-no-aviso-vertido-pellets-hasta-mes-despues-xunta_165529.html.

³ <https://www.europapress.es/galicia/noticia-contenedor-perdido-barco-responsable-vertido-plastico-galicia-tema-262-toneladas-peLlets-20240108191546.html>.

⁴ https://x.com/oscar_puente_/status/1744356607629160591?s=20.

⁵ <https://www.abc.es/espana/galicia/gobierno-sabia-diciembre-naviera-asumiria-costes-limpieza-20240108183323-nt.html>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 44

firmante del comunicado a Salvamento Marítimo, «mis clientes se ponen a disposición de las autoridades competentes para coordinar las actuaciones que resulten necesaria»⁶.

Segundo. Legislación y competencias en materia de seguridad marítima y contaminación.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en el artículo 263 que corresponde al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible —en concreto a la Dirección General de la Marina Mercante— las competencias en materia de ordenación general de la navegación marítima.

El marco normativo en el que se amparan las actuaciones en materia de protección del medio marino se concreta en el Sistema Nacional de Respuesta (Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre), el cual integra planes de contingencia al efecto, que son los siguientes:

- Plan Marítimo Nacional (en adelante, «PMN»).
- Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (en adelante, «Plan Ribera»).
- Planes territoriales de comunidades autónomas y de ciudades de Ceuta y Melilla de protección de la ribera del mar contra la contaminación.
- Planes locales de protección de la ribera del mar contra la contaminación.

El Sistema Nacional de Respuesta se elaboró al objeto de dar una solución coordinada ante un suceso de contaminación marina, instando a las autoridades dependientes de la Administración General del Estado a la elaboración y aplicación de «un plan de contingencias por contaminación marina».

En virtud de lo anterior, por medio de la Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino⁷ se prevé la activación de un Plan de contingencia para hacer frente al desastre ocasionado por un vertido de similares características, siempre y cuando dicha contaminación «se produzca en aguas en las que España ejerza soberanía, derechos soberanos o jurisdicción» o «las actuaciones que se realicen en las aguas de Estados limítrofes».

Asimismo, el llamado Plan Ribera, contenido en la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación, tiene como ámbito de aplicación «aquellos casos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar a la costa, tal y como queda definida en [...] el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (SNR), y que requiera la intervención de la Administración General del Estado, atendiendo a los criterios de activación establecidos en el SNR».

Sin embargo, a pesar de que el Estado dispone de las herramientas para hacer frente a un contexto como el referido, la concurrencia competencial con las regiones afectadas ha servido de base al Gobierno para un cruce de acusaciones con la Junta de Galicia.

El Gobierno, respaldándose en la Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, ha reprochado a la Junta de Galicia la omisión de elevar el nivel de alerta a categoría 2, cuya activación tuvo lugar el pasado 9 de enero⁸. La inexistencia de dicha elevación ha sido planteada como impedimento para que el Ejecutivo adopte medidas *per se*.

Tercero. Conclusiones.

La respuesta institucional ante un fenómeno como el del vertido acaecido el pasado 8 de diciembre precisa de la máxima coordinación y eficacia. En coherencia con lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX, abogando una vez más por la unidad de todas las regiones ordenada al bien común, insta al Gobierno por medio de la presente iniciativa a esclarecer

⁶ *Ibidem*.

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-10063>.

⁸ <https://www.vozpopuli.com/espana/galicia/galicia-activa-nivel-2-alerta-gobierno-microplasticos.html>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 45

lo ocurrido, habida cuenta del articulado sistema del que dispone el ordenamiento jurídico español en materia de respuesta ante la contaminación que pueda poner en peligro nuestro patrimonio natural.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un informe que aclare, como mínimo, las siguientes cuestiones:

1. El alcance y repercusión del vertido acaecido el pasado día 8 de diciembre frente a las costas gallegas.
2. Los criterios técnicos por los que, desde el Gobierno de España se ha decidido no activar el Plan Marítimo Nacional y el conocido como “Plan Ribera”.
3. Actuaciones del Gobierno de España en materia de coordinación con las regiones afectadas.
4. Actuaciones que ha llevado a cabo el Gobierno desde que tuvo noticia del vertido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de enero de 2024.—**Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo parlamentario VOX.

162/000100

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a las medidas necesarias para el control del transporte marítimo de granzas o pellets de plástico, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El pasado día 8 de diciembre, el buque mercante Toconao, con bandera de Liberia y propiedad de la naviera Maerks, perdió seis contenedores de granzas o «pellets» de plástico a unos ochenta kilómetros de Viana do Castelo en Portugal. Cada uno de los mismos contenía unas mil bolsas de 15 kilogramos cada una de las citadas granzas.

Desde unos días después, el 12 de diciembre, empezaron a aparecer centenares de pellets en las playas españolas, fundamentalmente en las costas gallegas, pero alcanzando las asturianas y cántabras. Estos materiales pueden tener un potencial grave peligro para el medio ambiente, pudiendo ser ingeridos por aves y peces, entrando de esta manera en la cadena alimentaria y eventualmente pueden descomponerse en microplásticos que acaban absorbiendo otros contaminantes marinos y haciéndolos más peligrosos con el tiempo.

Pese a toda la evidencia científica, la normativa internacional no ha calificado a los pellets como sustancias tóxicas, con lo que ello conlleva. Desde el año 2021, la Organización Marítima Internacional está estudiando su inclusión a propuesta de Sri Lanka, que sufrió ese año un vertido de 1700 toneladas de pellets en sus costas, catástrofe que el PNUMA (Programa de Medio Ambiente de la ONU) calificó de «el mayor desastre medioambiental de la historia del país».

Por su parte, la Comisión Europea sí ha alertado de que la exposición a microplásticos se ha vinculado a efectos negativos ecotóxicos en seres vivos. Asimismo, estima que cada año se liberan al medio ambiente entre 52.000 y 184.000 toneladas de pellets de plástico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 46

debido a una manipulación incorrecta. En este contexto, la Comisión Europea presentó en octubre de 2023 una propuesta de Reglamento para prevenir las pérdidas de pellets para reducir la contaminación de microplásticos. Este Reglamento incluyó un dictamen del Consejo Científico Asesor que reclamó la adopción de medidas preventivas para evitar el impacto sobre el medio ambiente de estos materiales.

De igual manera, es necesario garantizar que los recursos para intervenir sobre los vertidos de estos materiales provienen de las empresas que se lucran con el negocio del plástico, habida cuenta del enorme impacto en las arcas públicas que tiene la intervención en este tipo de vertidos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Calificar a los pellets como mercancías tóxicas en el marco de sus competencias e impulsar todas las modificaciones legislativas a nivel nacional e internacional para adaptar toda la normativa de aplicación a esta calificación, en concreto impulsando una posición ambiciosa y garantista de protección del medio ambiente, del sector pesquero y de la salud pública en la posición del Consejo de la Unión Europea y en la futura negociación del Reglamento 2023/0373 de la Unión relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos, incorporando en el mismo las máximas garantías sobre el transporte marítimo de granzas de plásticas.

2. Exigir a la naviera Maerks, empresa transportista de los contenedores de pellets, que asuma los costes de la limpieza y presente un plan de mitigación de daños y de restauración y rehabilitación del ecosistema dañado.

3. Exigir a la naviera Maerks la puesta a disposición de la información relativa a los contenedores de pellets, si existía un plan de evaluación de riesgos, qué formación de manejo de pellets tenía el buque Toconao contratado para realizar el transporte y qué medidas de seguridad específicas para el manejo de microplásticos tiene la naviera.

4. Establecer una tasa por el transporte por aguas jurisdiccionales españolas de materiales tóxicos igual a un determinado porcentaje del valor de la carga.

5. Crear un Fondo de Respuesta a Emergencias Medioambientales con lo recaudado por dicha tasa, destinando su importe a financiar las actuaciones de limpieza que se produzcan ante vertidos de estas sustancias.

6. Solicitar la activación del Fondo de Solidaridad Europeo para financiar las actividades de limpieza de las costas españolas.

7. Establecer mecanismos de vigilancia sobre las condiciones laborales y la suficiencia de las plantillas de los trabajadores portuarios que realizan labores de estiba y triaje para garantizar su salud y que realicen la actividad en circunstancias óptimas para la garantía de la seguridad del transporte de los cargamentos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000101

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la participación de tropas españolas en la misión militar en el Mar Rojo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 47

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en la misma procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz Adjunta, Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno del Congreso relativa a la participación de tropas españolas en la misión militar en el Mar Rojo.

Exposición de motivos

El pasado 12 de enero Estados Unidos y el Reino Unido iniciaron una campaña de bombardeos en zonas terrestres y densamente pobladas de Yemen, controladas por la milicia de los hutíes, que continúa a día de hoy y ha provocado un número indeterminado de víctimas mortales. La ofensiva incide en la peligrosa escalada bélica del conflicto en Oriente Medio, desatado a raíz de la ofensiva militar y el asedio israelí sobre la Franja de Gaza a partir del pasado 7 de octubre, y que hasta entonces involucraba de manera directa únicamente a actores de la región. Concretamente, el Mar Rojo se convirtió en escenario de conflicto el pasado mes de noviembre, cuando los hutíes comenzaron una serie de ataques desde la costa de Yemen para impedir el paso de buques israelíes o de empresas con intereses en Israel, con la intención de presionar al gobierno de Netanyahu para que cese su ofensiva contra los palestinos.

Por las aguas del Mar Rojo navegan más de 19.000 cargueros anualmente, lo que supone el 11 % del tráfico marítimo global, además de ser el camino más rápido entre los puertos asiáticos y el Mediterráneo. También tiene un peso específico en materia de aprovisionamiento energético, ya que por esta zona pasa en torno al 12 % del suministro de crudo mundial y el 8 % del gas natural licuado transportado por vía marítima, por lo que la interrupción del paso de buques supone un trastorno para países importadores de energía. Por el momento se calcula que el tráfico de mercancías en la zona se ha reducido en un 46 % en las últimas semanas. Por su parte, las principales navieras europeas, algunas de ellas líderes mundiales, han decidido virar sus buques al sur, para bordear África por el cabo de Buena Esperanza y subir por la costa atlántica, pasando por Canarias, hasta Europa.

A mediados de diciembre el secretario de Defensa, Lloyd Austin, anunció la conformación de una coalición naval para garantizar la libertad de navegación en esas aguas y precisó que España formaría parte de ella, algo que no había consultado previamente con Moncloa. La postura del gobierno de España entonces, según las informaciones públicas, consistía en respaldar una misión específica de la UE en el Mar Rojo en la que participaran las Fuerzas Navales de países europeos que así lo desearan, pero a la que España no se sumaría. Asimismo, España optó por vetar la ampliación de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 48

misión naval Atalanta de la UE, que lucha contra la piratería en el Océano Índico, y primera opción de la UE para poder secundar a EEUU en su operación en el Mar Rojo.

Una vez iniciada la ofensiva militar estadounidense y británica sobre Yemen del pasado 12 de enero, la ministra de Defensa Margarita Robles reiteró la negativa de España a participar en misiones internacionales en el mar Rojo para proteger el transporte marítimo comercial; ni en la misión auspiciada por Estados Unidos, ni en la que prepara la Unión Europea para estar operativa a finales de febrero, alegando «sentido de la responsabilidad y por compromiso con la paz.»

No obstante, tres días más tarde el Presidente del Gobierno planteó públicamente estar estudiando la posibilidad de que el ejército español enviara tropas, en concreto oficiales de enlace, a la misión de EEUU. Hoy, 18 de enero, las noticias publicadas en medios digitales aluden al levantamiento por parte de España de su veto al envío de una flotilla, participando con ello en la misión que prepara la Unión Europea.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 5/2005 de Defensa Nacional especifica que corresponde al Congreso de los Diputados «autorizar, con carácter previo, la participación de las Fuerzas Armadas en misiones fuera del territorio nacional» no pudiendo eludir dicha autorización en ningún caso, ni aún por razones de extrema urgencia que no concurren en el presente supuesto, según el artículo 17 de la misma norma.

Esta previsión legal se ha respetado en los casos de las intervenciones militares previas. Ejemplo de ello fue el pleno del martes, 22 de marzo de 2011, en el que se ratificó la participación de fuerzas españolas en la resolución de la crisis de Libia, en aplicación de las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Asimismo, durante el pleno del 21 enero de 2019 se ratificó la Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para la participación de un contingente español en la propia Operación Atalanta de la Unión Europea para luchar contra la piratería en aguas de Somalia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar, con carácter previo al inicio cualquier intervención de militares españoles en la operación del Mar Rojo, la autorización del Congreso de los Diputados, compareciendo el Presidente del Gobierno ante el Pleno del mismo para explicar los motivos de esta solicitud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2024.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000102

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las actuaciones que el Gobierno debe tomar en relación con las infraestructuras y el transporte en la Comunidad Autónoma de Galicia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Pedro Sánchez ostenta la responsabilidad de gobernar España desde el 2 de junio de 2018 tras llegar al poder después de una moción de censura. Luego volvió a ser investido presidente del Gobierno en enero de 2020. Y después de las elecciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 49

generales de julio de 2023, que ganó el Partido Popular, fue reelegido presidente el 16 de noviembre de 2023 con acuerdos de investidura con Sumar, ERC, Junts, EHBildu, PNV, BNG y Coalición Canaria y tras negociar la amnistía con los partícipes del intento de secesión de Cataluña.

Es, pues, el responsable máximo del nombramiento de los tres ministros que se han ocupado durante cinco años y siete meses del Ministerio que gestionó las áreas de infraestructuras, movilidad y transporte.

Pues bien, en estos años Sánchez decidió marginar a la Comunidad Autónoma de Galicia, tanto en el impulso a las inversiones en infraestructuras y transporte con reflejo evidente en la dotación y ejecución de las leyes de PGE. Y todo ello fue con la inestimable complicidad de sus aliados de investidura y de forma singular la del Bloque Nacionalista Galego.

Veamos algunos ejemplos de este maltrato:

I. En su condición de presidente del Grupo parlamentario socialista boicoteó en la XIV Legislatura la tramitación de la «Proposición de Ley Orgánica (PLO) de transferencia de la titularidad y competencias de la autopista AP-9 a Galicia». El 2 de febrero de 2021 el Congreso de los Diputados la tomó en consideración por amplia mayoría y encomendó el Dictamen a la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

A partir de este momento la iniciativa legislativa acumuló quince prórrogas acordadas sistemáticamente por los representantes de PSOE y Podemos-Galicia en Común.

Luego aplazaron *sine die* los trabajos de la ponencia y finalmente los socialistas presentaron enmiendas destinadas a desactivar la transferencia de la titularidad y de las competencias que demandaba por unanimidad el Parlamento de Galicia y limitarla a una «transferencia de competencias sobre la administración y explotación». Es decir, que la titularidad de la AP-9 quedase en manos de la Administración General del Estado, como hasta ahora.

La disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales del 23 de julio de 2023 implicó que el texto legislativo decayese.

Es pertinente recordar que el 3 de enero de 2020 la dirigente socialista Adriana Lastra firmó un Acuerdo de Investidura con la dirigente del BNG Ana Pontón por el que el único diputado de dicho partido, Néstor Rego, se comprometía a votar a favor de la investidura de Pedro Sánchez a cambio de varios compromisos del candidato a presidir el Gobierno, entre ellos el de «aprobar en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Parlamento de Galicia de transferencia de la AP-9 a lo largo de 2020».

Señalar además que la AP-9 sigue teniendo los peajes más elevados del Estado, pese a las bonificaciones y que el Gobierno, en lugar de congelarlos para 2024 —como hizo la Xunta de Galicia con las autopistas de su titularidad— los subió por encima del IPC. Y en el caso de la autopista Central de Galicia, AP-53 el Gobierno también elevó sustancialmente los peajes, con el agravante de que sigue sin establecer bonificaciones como los que existen en la autopista del Atlántico.

II. En materia de infraestructuras de carreteras de Galicia hay que señalar el exasperante retraso de la ejecución de obras en diferentes autovías como la A-54, y el notorio abandono de otras autovías como la A-76, A-56, A-74, A-55 y A-57. Lo mismo cabe decir de proyectos y de obras nuevas en carreteras convencionales de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en estos cinco años y siete meses de gobiernos de Pedro Sánchez el deterioro de los firmes de las carreteras y autovías estatales en Galicia, ha sido enorme y el Gobierno no ha dispuesto los recursos presupuestarios suficientes para su rehabilitación. Las quejas de los usuarios, particulares y transportistas son continuas. Especialmente grave es el estado de la autovía del Noroeste A-6 al que se une el colapso de los viaductos de O Castro, que están limitando la movilidad y lastrando la economía de la Comunidad.

III. En materia de transporte ferroviario hay que destacar el muy deficiente funcionamiento de los servicios ferroviarios de media distancia, especialmente en el Eje Atlántico, que comunica A Coruña y Vigo, donde son continuas las incidencias y retrasos

derivadas en unos casos de averías del material rodante de RENFE, falta de personal o insuficiencia de plazas. Y otras incidencias y demoras imputables a ADIF por fallos en la infraestructura, limitaciones temporales de velocidad que se convierten en permanentes, etcétera.

A pesar de las continuas quejas de los viajeros y de sus plataformas, el Gobierno es incapaz de resolver esta situación, que se está volviendo crónica y causa serios problemas a miles de usuarios del transporte público ferroviario que ven afectado su derecho de movilidad, impidiéndoles llegar a tiempo a sus trabajos, centros de formación, consultas médicas, citas profesionales, y un largo etcétera de actividades, además de lastrar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Si bien, en diciembre de 2021, después de muchos años de espera e ingentes inversiones plurianuales del Estado llegó la alta velocidad a Ourense, lo cierto es que todavía otras ciudades gallegas como Santiago, A Coruña, Vigo y Pontevedra siguen esperando el cumplimiento de los tiempos de viaje con Madrid que fueron comprometidos por el Gobierno, y que solo podrán alcanzarse con la puesta en servicio de los nuevos trenes Avril de rodadura desplazable que permitirán circular por toda la red ferroviaria gallega, integrada tanto por vías de alta velocidad de ancho estándar europeo como por las convencionales de ancho Ibérico. Estos trenes contratados en 2016 entre Renfe y Talgo, deberían haber sido entregados en 2020 y lo cierto es que cuatro años después no han entrado en operación comercial en la LAV Madrid-Galicia, lo que evidencia un serio incumplimiento de lo comprometido y un perjuicio para los usuarios en lo que a tiempos de viajes y plazas ofertadas se refiere.

IV. También el Gobierno de Sánchez tiene pendiente de completar la línea de alta velocidad a Galicia, puesto que debe ejecutar en su integridad todos los tramos de la Variante Exterior de Ourense, y todavía faltan por licitar las obras de tres tramos.

A pesar de que están en marcha las obras de modernización del corredor ferroviario Ourense-Monforte de Lemos-Lugo que lleva a cabo ADIF, el Gobierno ha abandonado la ejecución de las tan necesarias variantes de Os Peares-Canabal y de Rubián, imprescindibles para reducir en media hora los tiempos de viaje entre las dos capitales de provincia del interior de Galicia.

Tampoco el gobierno de Sánchez se ha comprometido de una manera real a impulsar la conexión en alta velocidad con Portugal, como lo acreditan las pírricas consignaciones presupuestarias para desarrollar la salida Sur de Vigo, el tramo ferroviario hasta la frontera lusa y una nueva conexión internacional sobre el Miño con Portugal.

Más abandonadas aún se encuentran las conexiones en alta velocidad entre Ourense y Vigo y las de las líneas convencionales entre A Coruña y Ferrol, Vigo y Ourense por el Miño, entre Lugo y Coruña y la línea Ourense-Monforte de Lemos-Ponferrada.

Asimismo, el Gobierno ha demostrado un pobre interés en mejorar la infraestructura, el material rodante y los servicios en la línea de ancho métrico entre Ferrol y Ribadeo. Y se ha desentendido de impulsar los estudios necesarios para la creación en Galicia del servicio ferroviario de cercanías.

Finalmente, a fecha de hoy aún seguimos esperando que el Gobierno apruebe el Plan director del Corredor Atlántico, un proyecto estratégico para incrementar las capacidades logísticas y la competitividad económica y empresarial de Galicia y en general del Noroeste, que apenas avanzó en estos años por falta de voluntad política y de dotaciones presupuestarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En materia de carreteras:

1.1 Poner en marcha de modo urgente un plan integral, de conservación y mantenimiento de las carreteras nacionales que forman parte en Galicia de la Red Estatal

con habilitación de partidas presupuestarias plurianuales para solventar los serios problemas identificados en los firmes y estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso, etcétera.

1.2 Poner en marcha de modo urgente un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6 y de la autovía de las Rías Baixas A-52 con habilitación de partidas presupuestarias plurianuales, incluyendo un plan de choque extraordinario para solventar los problemas identificados en los firmes y las estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como viaductos, muros, taludes y obras de paso, etcétera.

1.3 Actuar con la mayor agilidad y medios presupuestarios para completar la reconstrucción de los viaductos de O Castro en la autovía del Noroeste, A-6, que permita restablecer lo antes posible la circulación en todos los carriles, así como a informar puntualmente a los ayuntamientos afectados y al Gobierno gallego de las decisiones que se vayan adoptando sobre esta infraestructura y del avance de las obras que se ejecuten.

1.4 Impulsar, bien sea a través de avances en la redacción de estudios, proyectos, licitaciones o de ejecución de obra nueva, de las autovías de titularidad estatal, entre otras A-54 Lugo-Santiago, A-56 Lugo-Ourense, A-76 Ourense-Ponferrada, A-74, Autovía da Mariña, A-55, Vigo-Frontera portuguesa, A-57 y Autovía del Atlántico.

1.5 Impulsar, bien sea a través de avances en la redacción de estudios, proyectos, licitaciones o de ejecución de obra nueva de las diferentes carreteras, variantes, intersecciones, pasos, puentes, etc. de la red estatal de carreteras en Galicia.

1.6 Facilitar, con los grupos parlamentarios que lo sostienen, la aprobación sin vetos ni dilaciones de la Proposición de Ley Orgánica de transferencia de la titularidad y competencias de la autopista del Atlántico (AP-9) a la Comunidad Autónoma de Galicia, que fue aprobada de forma unánime por el Parlamento de Galicia el 19 de diciembre de 2023.

1.7 Liberar el peaje de la autopista estatal AP-53, en el tramo entre Santiago y Alto de Santo Domingo (Dozón) para equiparlo al tramo de gestión autonómica entre Alto de Santo Domingo y Ourense, que es libre de peaje contribuyendo a la vertebración del interior de Galicia y a la mejora de las condiciones de competitividad de los territorios que atraviesa.

1.8 Que, toda vez que ha incrementado los peajes de las autopistas AP-9 y AP-53 para 2024 por encima del IPC, siga el ejemplo de lo acordado por el Gobierno gallego —que congeló los peajes en las autopistas autonómicas— y apruebe nuevas bonificaciones para ambas autopistas a fin de evitar la incidencia negativa en las economías familiares y en sectores económicos estratégicos.

2. En materia ferroviaria:

2.1 Comprometer que ADIF-AV ejecutará en su integridad todos los tramos de la Variante Exterior de Ourense de la LAV a Galicia, y en consecuencia a impulsar todos los trámites administrativos y presupuestarios que permitan licitar en el primer semestre de 2024 las obras de los tramos pendientes: Conexión Seixalbo-Seixalbo; Seixalbo-Túnel de Montealegre y Túnel de Montealegre-Estación de Ourense.

2.2 Comprometer que en el marco de las obras de modernización del corredor ferroviario Ourense-Monforte de Lemos-Lugo que lleva a cabo ADIF, ejecutará las tan necesarias variantes de Os Peares-Canabal y de Rubián, retomando su tramitación administrativa, sometiéndolas a información pública y concretando un cronograma creíble para su puesta en servicio.

2.3 Avanzar en el muy demorado proyecto de conexión en alta velocidad entre Ourense y Vigo, por Cerdedo.

2.4 Impulsar las obras y los proyectos de las estaciones del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en Galicia.

2.5 Aprobar en el primer semestre de 2024 el Plan director del Corredor Atlántico, incluyendo en él todas las demandas relacionadas con el Noroeste, instando ante las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 52

autoridades europeas que no sea excluido del mapa diseñado para la puesta en marcha del órgano gestor de la futura red ferroviaria europea de mercancías.

2.6 Comprometer una real y decidida apuesta por la conexión en alta velocidad con Portugal, dotando las consignaciones presupuestarias suficientes para desarrollar la salida Sur de Vigo, el tramo ferroviario hasta la frontera lusa y una nueva conexión internacional sobre el Miño con Portugal.

2.7 Impulsar, con las consignaciones presupuestarias suficientes, el avance de las infraestructuras ferroviarias que permitan la conexión ferroviaria entre A Coruña y Ferrol, para lo cual es necesaria una planificación completa de actuaciones y la urgente ejecución del baipás de Betanzos que lleva años paralizado.

2.8 Impulsar la mejora de la infraestructura, del material rodante y de los servicios en la línea de ancho métrico entre Ferrol y Ribadeo.

2.9 Impulsar un programa de inversiones para la mejora de la línea entre Vigo y Ourense por el Miño, entre Lugo y Coruña y la línea Ourense-Monforte de Lemos-Ponferrada.

2.10 Concretar, después de monumentales retrasos, la fecha exacta del primer trimestre de 2024 en la que tendrá lugar la entrada en operación de los trenes Avril de ancho variable que prestarán servicio comercial en la LAV Galicia-Madrid, con al menos siete unidades.

2.11 Que, ante la deficiente prestación del servicio ferroviario de media distancia en Galicia, se adopten por parte de RENFE y ADIF medidas urgentes para evitar los serios perjuicios que padecen los usuarios del transporte público ferroviario.

2.12 Impulsar los estudios necesarios para la creación en Galicia del servicio ferroviario de cercanías en las áreas urbanas de mayor concentración de población y de mayor demanda de movilidad por tren.

2.13 Elaborar un Plan extraordinario de inversiones para la modernización del ferrocarril de mercancías y a actuar para revisar la exclusión de Galicia de la red de autopistas ferroviarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2024.—**Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Francisco José Conde López, Jaime Eduardo de Olano Vela, Cristina Abades Martínez, Ana Belén Vázquez Blanco, Rosa Quintana Carballo, Celso Luis Delgado Arce, Ana María Pastor Julián, Irene Garrido Valenzuela y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.